



Acepta renuncias y reemplazos Proyecto "Ampliación Estación Paipote", de la comuna de Copiapó, del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

1081

COPIAPO,

25 NOV. 2011

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica durante el año 2009 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 7970 de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para el año 2009.
- d) La Resolución Exenta N° 9382, de fecha 31/12/2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la resolución citada en visto anterior, y aprueba la selección de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al mes de Diciembre de 2009, entre los cuales se encuentra el proyecto de construcción "Ampliación Estación Paipote", de la Comuna de Copiapó;
- e) El convenio Marco suscrito entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "Ticsa Consultora Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 369 de fecha 12 de Septiembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU.
- f) La Carta N° 279 del 31/08/2011 y Carta N° 281 del 31/08/2011, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Limitada, informa la renuncia de la familia integrante del Proyecto "Ampliación Estación Paipote", de la comuna de Copiapó, y al mismo tiempo comunica la familia reemplazante.
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda
- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.

- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere la Resolución N° 385 de fecha 09 de Julio del 2009, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2009, mes de Julio, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Ampliación Estación Paipote", de la comuna de Copiapó, conformado por 71 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
1	Ángela Patricia Meneses Carrizo	13.326.944-4	Estela Eliana Araya Cortes	14.115.188-6
2	Elizabeth del Carmen Donaire Neira	13.422.308-1	Héctor Manuel Flores Santander	7.780.418-8
3	Guadalupe del Rosario Contreras Rubio	9.698.942-3	Dayanna Martha Puga Ojeda	13.222.526-5

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios reemplazados, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Limitada", que patrocinó al proyecto "Ampliación Estación Paipote", de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



ROCHA/CCR/ccr  
**DISTRIBUCIÓN**

- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- Ticsa Consultora Ltda.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes